INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES".

TURBACO, BOLÍVAR

2024

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaría Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024
ÍNDICE

ÍNDICE 2
1 INFORMACIÓN GENERAL 3
1.1 CONTRATANTE 3
1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE. 3
1.3 CORRESPONDENCIA 8
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL 8
1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO 9
1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS 10
1.7 ACTO DE CIERRE 4
1.8 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 10
1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 5
1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 10
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 10
2.1 OBJETO DEL CONVENIO 8
2.2 ALCALCE DEL OBJETO 10
2.3 COMPROMISOS DE LA ESAL 10
2.3.1 Compromisos Generales 11
2.3.2 Obligaciones Especificas 9
2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO 12
2.5 ENTREGA DE APORTES: 12
2.6 GARANTÍAS EXIGIDAS 12
2.7 SUPERVISOR 12
3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES 13
3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA 13
3.2 REQUISITOS JURÍDICOS 10
3.2.1 Participantes 10
3.2.2 Carta de presentación (Anexo 1) 10
3.2.3 Cédula de ciudadanía del Proponente 10
3.2.4 Certificados de Existencia y Representación Legal 10
3.2.5 Objeto Social 10
3.2.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente 11
3.2.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica . 11
3.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República .. 11
3.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 11
3.2.10 Certificado de Medidas Correctivas
3.2.11 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente 11
3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO 15
3.3.1 Indicadores de la eficiencia de la organización 11
3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO 12
3.4.1. Experiencia del proponente 12
3.4.2. Experiencia del equipo de trabajo 18
3.4.3. Sede de Funcionamiento de la ESAL 19

CAPÍTULO IV 14
4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 14
4.1 Asignación de Puntaje Calidad – Máximo 60 Puntos. ... ¡Error! Marcador no definido.**21**
4.2 Asignación de Puntaje Propuesta economica – (40 puntos) ¡Error! Marcador no definido.**22**
4.3 Propuesta Económica ANEXO No 2 15
4.4 Factores de desempate. 25
4.5 Causales de rechazo de las Propuestas. 25

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

CAPITULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

Departamento de Bolívar con NIT 890.480.059-1, legalmente representado por su gobernador, Dr. Yamil Hernando Arana Padaui, quien se denominará el **DEPARTAMENTO**- Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Constitución Política de Colombia.
Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 355: (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:
Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

*"El Gobierno, en los niveles nacional, **departamental**, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1°. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece:

"***Artículo 1o. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con** el Plan Nacional o **los planes seccionales de Desarrollo**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y **municipal** **y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo**,*

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…"

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenio. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

Es así como el artículo 2º del Decreto 092 ídem establece los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; señalando como tales las siguientes:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, con los cuales esta busque exclusivamente (i) promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión (ii) los derechos de minorías (iii) el derecho a la educación (iv) derecho a la paz, (v) manifestaciones (5.1) artísticas, (5.2) culturales, (5.3) deportivas y (vi) promoción de la diversidad étnica colombiana

2. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

Es así como el artículo 2º del Decreto 092 ídem establece los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; señalando como tales las siguientes:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, con los cuales esta busque exclusivamente (i) promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión (ii) los derechos de minorías (iii) el derecho a la educación (iv) derecho a la paz, (v) manifestaciones (5.1) artísticas, (5.2) culturales, (5.3) deportivas y (vi) promoción de la diversidad étnica colombiana

2. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con la verificación que el Departamento, ha realizado a través de la Cámara de Comercio, así como del SECOP ll, se ha identificado una pluralidad de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que están en condiciones de ofrecer, y por lo tanto de ejecutar, las actividades inherentes al objeto del programa cuya ejecución constituye el objeto del convenio que se propone celebrar la entidad territorial; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se debería adelantar un proceso competitivo.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, resalta el ámbito de aplicación del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear por medio de una convocatoria al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario de lo expresado, en el presente documento, la Entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de la convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo descrito en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la presente invitación y a las adendas a la misma expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre la presente invitación y la ley, primará lo establecido en la ley.

Por tratarse de un proceso conforme al artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y desarrollada por el Decreto N° 092 de 2017, artículo 96 Ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la Administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de convenio entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo, En razón a que se identificó que el objeto que se pretende convenido es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto N° 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que permite en un término más corto seleccionar las entidades sin ánimo de lucro.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del

convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos:

"…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.
ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.
iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores…". (**Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664**)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…).

(…) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024
de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006*)*

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: ***la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.***

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (Aparte subrayado suspendido mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019 proceso de nulidad por inconstitucional No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) Sección Tercera – Subsección A – Consejo de Estado)

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

- Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (Aparte subrayado suspendido mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019 proceso de nulidad por inconstitucional No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) Sección Tercera – Subsección A – Consejo de Estado)

- La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto Nacional 092 DE 2017: “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.

La Constitución de 1991 y la jurisprudencia establecen una protección reforzada para los adultos mayores, muchos de los cuales han sufrido o sufren exclusión y violación de derechos. Esta protección implica obligaciones concretas para el Estado, entidades y la sociedad, buscando reconocer y mitigar situaciones de vulnerabilidad. En particular, el artículo 4628 de la Constitución destaca la corresponsabilidad de garantizar la integración activa y comunitaria de las personas mayores.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

El objetivo primordial es garantizar plenamente los derechos de los adultos mayores, asegurando igualdad de acceso a oportunidades sociales y servicios. "Bolívar me enamora" busca dignificar a los adultos mayores como pilares de la sociedad, promoviendo respeto en generaciones presentes y futuras, en familias, comunidades e instituciones, para el disfrute efectivo de sus derechos. Esto también implica acciones comunicativas que resalten su aporte a la sociedad.

También es importante precisar que mediante este proyecto se llevará a cabo procesos de acompañamiento a las mujeres de Bolívar que representan un porcentaje significativo del total nacional. La sociedad bolivarense se compone de mujeres con una rica diversidad étnica y cultural, incluyendo las comunidades afrodescendientes, indígenas y mestizas. Estas mujeres desempeñan roles fundamentales en diferentes esferas de la sociedad, desde el ámbito familiar hasta la participación activa en la economía, la cultura y la política local.

Por ultimo se ejecutaran actividades PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR , De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia, es una ley que establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país, así como los mecanismos de protección, atención, prevención y restitución de sus derechos.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El DEPARTAMENTO publicará la Invitación Pública en la página web **http://www.colombiacompra.gov.co/**

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y El Departamento y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- Secretaría de la mujer y desarrollo social cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.300.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**, más los aportes de la ESAL los cuales se realizarán de la siguiente forma:

• El Departamento - aportará en DINERO la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) IVA INCLUIDO.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 3% del valor total del presupuesto oficial MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) IVA INCLUIDO, esto es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000) el cual podrá hacerse en dinero. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrirlas. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un (1) coordinador de proyecto , un (1) líder psicosocial, un (1)líder jurídico, profesional psicosocial, que desarrollen las siguientes actividades:
 a) Dirigir, Liderar, Coordinar las actividades conforme a lo establecido en el cronograma de actividades descritas en el objeto del presente proceso.

b) Desarrollar todas actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes, conforme fuera necesario.
c) Coordinar y proporcionar el recurso humano y la logística necesaria para la eficiente ejecución del objeto del convenio.
2. Contar con Personal mínimo de 12 personas, entre apoyo logístico y administrativo, para todos los eventos a desarrollarse en el Departamento de Bolívar.

Nota: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida

El plazo máximo para presentar manifestación de conformidad al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 será hasta las 11:59 am del día 4 de Septiembre de 2024.en la plataforma de Colombia compra eficiente -secop 2- mediante mensaje público.

El siguiente es el presupuesto oficial discriminado

VER ANEXO DE PRESUPUESTO

La presente contratación se financia con recursos de rentas cedidas del Presupuesto de la Secretaría de la mujer y desarrollo social para la Vigencia Fiscal 2024, con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 202400919, 202400920 y 202400921 de fecha 30 de agosto de 2024.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta las 5:00 Pm	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS - FECHA Y HORA DE CIERRE	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta las 8:00 am	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN OFERTAS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA EVALUACIONES	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

TERMINO PARA SUBSANAR Y/0 PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA 5:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente -Secop II-

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7 RECEPCIÓN DE PROPUESTA EN EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, esta verificación se realizará de acuerdo con la invitación que se envía al correo determinadas de las ESAL, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido el tiempo establecido para la recepción de propuestas en el correo institucional, se tomará el pantallazo del correo electrónico del horario de recepción de las propuestas.

1.8 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnicos, financiero así como los requisitos ponderables de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 y las exigencias allí establecidas.

El DEPARTAMENTO podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni El DEPARTAMENTO solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El DEPARTAMENTO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El convenio de asociación se encuentra destinado a la unión de esfuerzos y recursos para la implementación de estrategias para la promoción, garantía y restablecimiento de derechos las mujeres, la niñez y adolescencia y las personas mayores, se presentan cuatro (4) ejes estratégicos dirigidos al cumplimiento de los objetivos específicos y enfocados en cada grupo poblacional a

beneficiar. De estos ejes estratégicos, se derivan acciones y actividades medibles a través de productos y entregables por parte de la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio, los cuales se relacionan a continuación: **EJE ESTRATÉGICO 1: PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO**

2.3 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.3.1 Compromisos Generales

Contar con los medios técnicos y recurso humano, necesario e idóneo que garanticen el cumplimiento del objeto del CONVENIO de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas y lo señalado en su propuesta. 2. Asumir las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del convenio, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que de conformidad con la ley, deban ser asumidas. 3.-No ceder el presente convenio sin la autorización previa y escrita. 4.- Designar las personas de su equipo de trabajo para participar en las reuniones de seguimiento que se establezcan en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del CONVENIO.

2.3.2 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: En desarrollo de la ejecución de este Convenio, EL COOPERANTE se obliga a: 1) Conformar su propio equipo interdisciplinario idóneo para la ejecución del convenio y la ejecución de las actividades propias del Proyecto. 2) Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. 3) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen. 4) Elaborar y ejecutar todas las actividades para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. 5) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones propuestas. 6). Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. 7) LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 8) Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos (fotografías) que soporten las actividades ejecutadas. 9) Certificación de estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales en desarrollo del presente convenio, lo cual debe ser certificado por el revisor fiscal y avalado por el Supervisor de este y demás documentos conducentes para el pago. 10) Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. El Organismo Cooperante se comprometerá a realizar los componentes y las actividades derivadas de ellos, estos harán parte de los productos esperados por el proyecto.

La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del contrato, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2024, lo cual no podrá superar el 31 de diciembre 2024, que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5 ENTREGA DE APORTES:

El DEPARTAMENTO girará su aporte de la siguiente manera:

a. Un desembolso inicial una vez cumplidos los requisitos de ejecución del convenio correspondiente al cuarenta por ciento (40%) previa presentación de cronograma ó plan de actividades a ejecutar ó plan de trabajo, y la presentación del Listado de personal que ejecutará las actividades

b. Un segundo desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, soportado mediante informes de avance de ejecución de actividades desarrolladas por la Esal En cuotas iguales, por el termino de duración del convenio, los cuales deben ser avalados por el Supervisor del convenio, previo certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

2.6 GARANTÍAS EXIGIDAS

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del convenio	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Diez (10) % del valor del convenio	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones sociales	Cinco (5) % del valor del convenio	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.

El DEPARTAMENTO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

2.7 SUPERVISOR

La supervisión del convenio que se derive del presente estudio previo será ejercida por el secretario de despacho código 020, grado 04, asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones del artículo 83 de la ley 1474 de 2.011, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado.

c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL.

d) Levantar y firmar las actas respectivas;

e) Informar oportunamente a la Secretaria de la mujer y desarrollo social sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Asesor Jurídica la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

h) Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre El DEPARTAMENTO y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de la mujer y desarrollo social de Bolívar.

CAPITULO III

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE

La verificación jurídica de las propuestas será de tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que El DEPARTAMENTO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en el lugar y fecha indicada en el cronograma del proceso. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, El DEPARTAMENTO, en ningún caso será responsable de los mismos.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y El DEPARTAMENTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

6. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EXIGIDOS.

El Departamento de Bolívar teniendo en cuenta las características del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, plantea que la selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y evaluación que establezcan las entidades en la invitación publica o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

REQUISITOS JURÍDICOS.

Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificados de Existencia y Representación Legal

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

Además, se debe evidenciar en este documento que cuenta con una antigüedad igual o superior a diez (10) años a partir de haberse constituido legalmente, y en el que conste que la sociedad está registrada y domiciliada en departamentos de la Región Caribe, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, o de actividades como la promoción del desarrollo de la capacidad personal y social, estos documentos deben estar renovados con vigencia del año 2024. El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos dos (2) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 7 DE ESTA INVITACIÓN.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

El proponente no deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Departamento de Bolívar. Igual requisito deberá cumplir: 11) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Departamento de Bolívar. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales**.**

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad.

Certificado de medidas correctivas del Representante Legal

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Compromiso anticorrupción:

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexar a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

Compromiso de Transparencia.

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Departamento de Bolívar, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo No 3.

En caso de que el Departamento de Bolívar advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Ausencia de conflicto de intereses:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.

Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados.

Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:

a) Tienen un socio mayoritario en común; b) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; c) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección; d) un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio; e) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en proceso de selección; f) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un contrato o convenio; g) El oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o h) El oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES

El Departamento de Bolívar verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019.

Certificado registro deudores alimentarios.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

El Representante legal de la ESAL deberá presentar el certificado REDAM vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

Libreta Militar.

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente).

Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: www.dafp.gov.co

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad jurídica, la propuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Con el fin de evidenciar la estructura de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo

La ESAL deberá anexar: 1- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés del año inmediatamente anterior. Y lo siguiente:

Balance General y Estado de Resultados:

El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de diciembre de 2023, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo anterior, se deberá aportar la copia de la tarjeta profesional de contador público, copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. Para establecer dichos criterios, la entidad solicitará a las Esal los indicadores de eficiencia y eficacia.

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024
Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023, certificados.

INDICADOR 1 - EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESAL: Es el indicador que permite analizar la eficiencia con que maneja los ingresos las entidades sin ánimo de lucro versus sus gastos de funcionamiento. Entre mayor sea el porcentaje, más recursos debe utilizar la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOSEN EL AÑO X(2023) TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO X (2023)

IE: igual o mayor 0,15

INDICADOR 2 - EFICACIA: es el indicador que mide el esfuerzo que realiza la ESAL para conseguir recursos y /o contribuciones del sector privado y no depender de las entidades estatales.

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL AÑO X (2023) TOTAL, DE CONTRIBUACIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO X (2023)

EFICACIA: superior a 1,0.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia del proponente

INDICADORES DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA - MINIMA HABILITANTE - CONVENIO ACREDITADOS VALIDOS).

En ese sentido, el oferente deberá presentar máximo UN (1) contrato o convenio ejecutado y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) Que dentro de su objeto, alcance, obligaciones ó actividades incluyan actividades relacionadas con política pública en relación a primera infancia, adolescentes, mujeres , personas mayores

b) El objeto de los contratos o convenios, alcance ó actividades deberán tener relación con el objeto del presente proceso.

c) Valor del Contrato: El valor del contrato o convenio con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al 90% del Presupuesto Oficial representado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 900 SMMLV.

d) Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados como Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual

Los servicios sociales sobre los cuales se requiere que certifique experiencia deberán incluir servicio de alojamiento, transporte de personal, alimentación, servicios profesionales calificados y no calificados, desarrollo de eventos y de mesas técnicas, así como realización de capacitaciones y entrega de dotaciones, en la modalidad institucionalizado todos ellos prestados integralmente, es decir todos los servicios citados prestados a la misma población en un mismo período de tiempo.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo

Si la certificación no contiene este mínimo de información el proponente deberá adjuntar la copia del contrato, estos documentos deberán estar debidamente firmado por quienes los suscriben, so pena de no valerlos como acreditación de experiencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se suman aritméticamente los valores de los contratos, afectado por el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante del consorcio o unión temporal.

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se diligenciará un sólo anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en la presente invitación pública.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Cuando la certificación se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá venir acompañada siempre del documento consorcial o de UT en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste se afectará en proporción al porcentaje (pero solo en valor) de su participación en aquel.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por los porcentajes de participación.

La copia de los contratos se deberá acompañar, con la respectiva acta de liquidación y/o certificación del contrato donde conste la entrega a satisfacción del servicio prestado.

Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratista
- Objeto del contrato

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

- Plazo
- Valor del contrato

El proponente deberá presentar las respectivas certificaciones y contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que le permita acreditar la experiencia exigida.

El proponente deberá presentar las respectivas certificaciones y contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que le permita acreditar la experiencia exigida.

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos. Para efectos de la verificación de la experiencia en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros, quienes deberán acreditar la experiencia con que cuenta, debiendo ser la sumatoria de la experiencia de los contratos presentados para la experiencia del consorcio o unión temporal, igual o superior a la experiencia requerida como específica.

Se verificará a partir de la información que suministre el proponente en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones y contratos. El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo al SMMLV respectivo. El o los contratos que acredite la experiencia, deberá estar terminado, para la fecha máxima de entrega de la propuesta de este proceso.

En el caso de contratar ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Cuando la participación en este proceso sea en consorcio o unión temporal, no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de la experiencia el porcentaje de la participación de los integrantes,

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el documento soporte que acreditan la formación de cada profesional.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que se ejecutará el objeto del convenio y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica profesional o técnica.

El proponente debe presentar como mínimo en su equipo de trabajo lo siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	**PERFIL**
UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO	Profesional en relaciones internacionales ó carreras afines, con experiencia de nueve (9) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines de cinco (5) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría de dos (2) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada con la coordinación de proyectos, mínimo de tres (3) años. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
UN (1) Líder Psicosocial	profesional en Psicología, con experiencia de doce (12) años contados desde la graduación con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines de diez (10) años contados desde la graduación

	con experiencia laboral relacionada con trabajos con la comunidad, mínimo de un (1) año. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
UN (1)Líder Jurídico	Profesional en derecho ó ciencias políticas, con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización en las ramas del derecho de seis (6) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría de cuatro (4) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada con brindar asesoría jurídica en la ejecución de proyectos de mujer, equidad y género, mínimo de un (1) año. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
Profesional Psicosocial	Profesional en psicología, con experiencia de doce (12) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización (15) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada especifica brindando asesoría atención psicológica y psicosocial con enfoque de género. mínimo de dos (2) años. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia de los certificados de experiencia.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del convenio, el personal ofrecido en la propuesta y aprobado por la Secretaría de la mujer y desarrollo social, necesario para el desarrollo del convenio. En desarrollo del convenio el Departamento, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por la ESAL, la Secretaría de la mujer y desarrollo social solicite su reemplazo porque la necesidad del servicio así lo exija y las buenas prácticas así lo demanden, el cooperante deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, Secretaría de la mujer y desarrollo social de Bolívar puede reservarse las razones que asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Gobernación de Bolívar, Secretaría de la mujer y desarrollo social convenga con el cooperante seleccionado, el cooperante no podrá modificar el personal propuesto, este no podrá será cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Secretaría de la mujer y desarrollo social, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional de la misma rama y con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas y que al hacer la verificación obtenga un puntaje igual o superior al profesional propuesto inicialmente. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de cumplimiento. Secretaría de la mujer y desarrollo social también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal, asignado al cooperante y el mismo atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.

SEDE DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en el presente proceso competitivo deberá demostrar que cuenta con una sede de funcionamiento y que cumpla con el estándar de infraestructura establecidos en la ley 1315 de 2009 y resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018.

Se deberá adjuntar a la propuesta, evidencia de sede con los siguientes documentos:

Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde se prestará el servicio, en caso de que no sea de su propiedad, deberá acreditar con un documento válido la tenencia del inmueble a través del cual se garantice a la secretaria de que durante la ejecución del contrato no será perturbada la misma. En caso de posesión se deberá acreditar tal situación entre otros.

Acto administrativo o certificación, expedido por la Secretaría de la mujer y desarrollo social Municipal o la entidad competente de la visita de verificación de cumplimientos de estándar de infraestructura establecidos en la ley 1315 de 2009 y resolución 024 de 2017 y resolución 055 de 2018.

Fotografías de las áreas con que cuenta la sede de la ESAL.

Se declarará CUMPLE, al oferente que demuestre la experiencia del proponente, formación y experiencia de su equipo de trabajo y sede de funcionamiento que cumpla con el estándar de infraestructura establecido en los numerales anteriores, como NO CUMPLE a quien no lo demuestre.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

factores de puntuación	**Criterio**	**Puntos por criterio**	**Puntos totales**
Experiencia especifica superior al 90% de valor del presupuesto oficial adicional del proponente en smmlv	CANTIDAD DE SMMLV DEL CONTRATO O CONVENIO CON EL CUAL SE ACREDITA EXPERIENCIA GENERAL	60	60
Experiencia especifica adicional equipo de trabajo	UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO, con experiencia mayor a nueve (9) años contados desde la graduación del pregrado. Con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines superior a cinco (5) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría superior a dos (2) años contados desde la graduación	20	40
	UN (1) Líder Psicosocial con experiencia superior a doce (12) años contados desde la graduación	20	

	con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines superior a diez (10) años contados desde la graduación		
TOTAL PUNTOS			100

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en la presente invitación pública.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: No obstante, lo anterior, el Departamento de Bolívar aclara que la invitación a presentar propuestas y el recibo de estas no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido los siguientes factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables y deberán presentarse junto con la oferta. A continuación, se presenta su distribución:

EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL:

Esta experiencia será ponderada con el mismo contrato ó convenio con el cual queda habilitado para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS ADICIONALES	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia habilitante y/o certificaciones de cumplimiento.	El mismo contrato con que se habilita, cuyo valor sea igual al 90% y hasta el 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación	40	
	El mismo contrato con que se habilita, cuyo valor sea superior al 100% del valor del presupuesto para la presente contratación	60	
	No presenta	0	

La entidad evaluará la experiencia adicional del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

a. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en la invitación pública, de acuerdo con lo anterior, si el proponente no cumple con los criterios de cumplimiento de la experiencia no será susceptible de puntuación, por lo que, obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

Nota: para verificar los valores de los contratos aportados en cuanto a la experiencia, la entidad tomará como tal la conversión de los valores de los mencionados contratos actualizados a en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)de la presente vigencia. En todo caso Los valores deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO

Dentro del Equipo de Trabajo mínimo requerido, relacionado a continuación, la Entidad califica como Factor Técnico, la experiencia y formación adicional a la mínima requerida, de acuerdo con los profesionales, perfiles y parámetros que se describen a continuación:

PERSONAL REQUERIDO	**PERFIL**
UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO	Profesional en relaciones internacionales ó carreras afines, con experiencia superior a nueve (9) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines superior a cinco (5) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría superior a dos (2) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada con la coordinación de proyectos, mínimo de tres (3) años. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
UN (1) Líder Psicosocial	profesional en Psicología, con experiencia superior a doce (12) años contados desde la graduación con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines superior a diez (10) años contados desde la graduación con experiencia laboral relacionada con trabajos con la comunidad, mínimo de un (1) año. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato

Al presentar la experiencia del equipo mínimo requerido, deberá indicarse cuál es la experiencia adicional presentada para asignación de puntaje, la cual se puntuará una vez se haya verificado el cumplimiento del perfil mínimo establecido en los requisitos habilitantes (formación académica y experiencia profesional). Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar con su oferta la hoja de vida con los debidos soportes de formación y experiencia respecto de cada uno de los perfiles acá citados.

La ESAL deberá presentar junto con su propuesta las certificaciones donde se demuestre la experiencia especifica adicional de conformidad con lo aquí solicitado, y deberá relacionarse dentro del formato de experiencia del equipo de trabajo con la indicación de experiencia adicional. Dichas certificaciones deben cumplir con los requisitos exigidos dentro del numeral de Personal Mínimo Requerido.

En caso de que las certificaciones no contengan la información exigida, no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia adicional del profesional y su calificación y no será subsanable.

Propuesta Económica

El presente proceso se adjudicará completo, y este deberá atender lo requerido por la Secretaria de la mujer y desarrollo social, donde se deba realizar la actividad requerida en relación a la población mujeres, adultos mayor y niñez para los cual cada proponente deberá presentar una propuesta Institución de propiedad de la ESAL, pero dicha institución deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio, indicando su amplio interés en participar.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, El DEPARTAMENTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Departamento deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO No PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice El DEPARTAMENTO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga El DEPARTAMENTO**.**

Teniendo en cuenta que estamos frente a la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro y conforme a lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017,

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, y técnica, pasaran a la etapa de ponderación establecidas en la invitación pública.

4.4 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El DEPARTAMENTO escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la presente invitación. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y evaluación establecidos, Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.5 Causales de rechazo de las Propuestas.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
5. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
7. Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
8. Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial o cuando sea inferior al 97% del mismo.
9. Cuando la oferta de aportes (dinero) sea inferior al 3% del presupuesto total oficial del proyecto.
10. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXOS

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Turbaco (Bolívar)de 2024
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Ref.: Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°. PC-RE-DEPARTAMENTOBOLÍVAR 001-2024

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES

En caso que esa Entidad me adjudique el proceso de selección, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del conveniente, dentro del término señalado para el efecto.
Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que conozco y acepto las obligaciones generales, especificas, el plazo de ejecución, la forma de realizar los aportes y demás requisitos establecidos en el pliego de convocatoria.
3. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el convenio dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de convocatoria y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que conozco el contenido integral del pliego de convocatoria y sus adendas si las hubiere.
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman el patrimonio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o sus integrantes, y que se emplearán para el desarrollo del convenio (si los hubiere como aporte en dinero), provienen de actividades lícitas.
8. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus integrantes nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
(*En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal*)
11. Que autorizo al Departamento de Bolívar, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección a través de los correos electrónicos que señalo seguido de la firma de la carta de presentación de esta propuesta.

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaría Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024
Teléfono:
Correo electrónico

ANEXO N° 2
FORMATO APORTES ESAL

Turbaco (Bolívar)de 2024
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Asunto: Propuesta de aportes, Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** PC-RE-DEPARTAMENTOBOLÍVAR 001-2024

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____ manifiesto la intención de la Entidad de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	

Los cuales se desagregan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR	TIPO DE APORTE (MARQUE CON X)	
			EN DINERO	EN ESPECIE

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO N° 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía N°..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Departamento de Bolívar, adelanta un proceso de selección con el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el **Proceso de Selección de ESAL N°. PC-RE-DEPARTAMENTOBOLÍVAR 001-2024**, cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del convenio.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de convocatoria.

QUINTA: Proponente. Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como el de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el Desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

OCTAVA: Entidad. Declaro que los Pliegos de Convocatoria están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso convencional, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de convocatoria y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____ el día ___ del mes de _____ de _____.

EL PROPONENTE

FIRMA:
C.C.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024
ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CONENTIDADES ESTATALES

Turbaco (Bolívar)de 2024
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** PC-RE-DEPARTAMENTOBOLÍVAR 001-2024
Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR .

Cordialmente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:

Nombre del Representante Legal:
C.C. N°. De

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024
ANEXO N° 5.
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Turbaco (Bolívar)de 2024
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Asunto: Declaración juramentada

Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°. PC-RE-DEPARTAMENTOBOLÍVAR 001-2024**

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO N° 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO Nº7

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO N° 8

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS O COMO PERSONAL DE APOYO PROPUESTOS

Turbaco (Bolívar)de 2024
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

ref.: **Proceso de Selección:** PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** PC-RE-DEPARTAMENTOBOLÍVAR 001-2024

_____ identificado con cedula de ciudadanía N°_____ expedida en_____ , manifiesto expresamente que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto. Y me comprometo a prestar mis servicios (profesionales, técnicos o de apoyo) como xxxxxxx , como se estableció en la invitación, a (nombre del proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en la realización del convenio para AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES.

En caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabiidad o incompatibilidad y que la experiencia aportada en mi hoja de vida es veraz.

FIRMA:
IDENTIFICACIÓN:

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO N° 9
OFERTA ECONOMICA
PRESUPUESTO

OFERTA ECONOMICA			
Descripción	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Total**
Salones con capacidad para 50 personas para el desarrollo de las formaciones que contenga ventilación o aire acondicionado (sujeto a disponibilidad), sillas, sonido con parlantes, mesa principal con mantel y video beam	UNIDAD	4	
Refrigerios e hidratación para 50 beneficiarias por cada formación (200 refrigerios por las 4 formaciones); Los refrigerios deberán estar compuesto por algunas las siguientes opciones: dedito de queso, pastelito de carne o pollo o sandwich, para la hidratación jugo o gaseosa. También se deberá proporcionar estación de café y botellas de agua para las beneficiarias.	UNIDAD	200	
Materiales para el desarrollo de la formación; Kits para las beneficiarias con elementos para la práctica del arte aprendido durante la formación; (50 kits por casa formación en total 200 kits) El contenido de los kits será acordado entre la Secretaría de la Mujer y el Cooperante de acuerdo al arte u oficio del taller . Se deberán incluir elementos relacionados con la práctica del arte u oficio. Contenido	UNIDAD	200	
Salón o espacio para el desarrollo de la actividad lúdica con capacidad para 50 personas cada uno;deberá contar con ventilación o aire acondicionado, sonido con parlante y micrófonos, sillas y mesa principal con mantel.	UNIDAD	1	
Refrigerios e hidratación para 50 beneficiarias por cada actividad lúdica; Los refrigerios deberán estar compuesto por algunas las siguientes opciones: dedito de queso, pastelito de carne o pollo o sandwich, para la hidratación jugo o gaseosa. También se deberá proporcionar estación de café y botellas de agua de 300 ml para las beneficiarias.	UNIDAD	150	
Material didáctico para el desarrollo de la actividad: Para las actividades lúdicas se dispondrá de kits con el siguiente contenido: materiales como cartulinas, marcadores, lapiceros, foamy, cintas, papel bond, tijeras, balones, lanas.	UNIDAD	150	
Material entregable informativo sobre derechos de las mujeres y rutas de atención. 50 cartillas informativas sobre los derechos de las mujeres y rutas de atención (impresiones en policromía alta resolución en propalcote plastificado)	UNIDAD	50	
Salones para el desarrollo de la actividad con capacidad para 150 personas deberá contar con ventilación o aire acondicionado, sonido con parlante y micrófonos, sillas y mesa principal con mantel.	UNIDAD	3	
Refrigerio e hidratación para 150 beneficiarias; Los refrigerios deberán estar compuesto por algunas las siguientes opciones: dedito de queso, pastelito de carne o pollo o sandwich, para la hidratación jugo o gaseosa. También se deberá proporcionar estación de café y botellas de agua de 300 ml para las beneficiarias.	UNIDAD	150	
Flyers+C18 (impresiones en policromía tiro y retiro en propalcote plastificado)+C38	UNIDAD	2.000	
Gorras de algodón bordadas	UNIDAD	500	
Pancarta Arte de 50 x 50 cms Vinilo adhesivo sobre cartón Impreso por ambas caras a full color Con paleta de balso para sostenerlo	UNIDAD	20	
Camisetas (material algodón cuello redondo estampada)	UNIDAD	500	
Abanicos (impresiones tipo abanico en material propalcote 240 grms , policromía, tiro y retiro)	UNIDAD	1.000	
CAMISETAS (material algodón cuello redondo estampada)	UNIDAD	500	
ABANICOS (impresiones tipo abanico en material propalcote 240 grms , policromía, tiro y retiro)	UNIDAD	1.000	

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ADHESIVOS 5 cm impresos policromía	UNIDAD	2.000	
VIOLENTOMETROS (impresiones en policromía tiro y retiro en propalcote plastificado)	UNIDAD	2.000	
GORRA (algodón con logo bordado)	UNIDAD	500	
PENDONES lona impresa en sistema ploter alta resolución 1 x 2 mts	UNIDAD	30	
Stand de PVC incluye estuche transportador negro. Parte superior de 77cm de ancho x 28cm de alto. Base 185 cm de ancho x 75 cm de alto. Display publicitario promocional, muy ligero de fácil manipulación y rápido armado	UNIDAD	10	
banderines publicitarios estampados impresión full color, tamaño 3 mts	UNIDAD	20	
Backings publicitarios lona impresa en sistema ploter alta resolución 4 x 2 mts	UNIDAD	10	
Salón o espacio para el desarrollo de la actividad lúdica con capacidad para 50 personas cada uno;deberá contar con ventilación o aire acondicionado, sonido con parlante y micrófonos, sillas y mesa principal con mantel.	UNIDAD	1	
CAMISETAS (material algodón cuello redondo estampada)	UNIDAD	50	
Refrigerios e hidratación para 50 personas; Los refrigerios deberán estar compuesto por algunas las siguientes opciones: dedito de queso, pastelito de carne o pollo o sandwich, para la hidratación jugo o gaseosa. También se deberá proporcionar estación de café y botellas de agua para las beneficiarias.	UNIDAD	50	
Cartillas temáticas: Cartillas tipo libro impresas con material plastificado	UNIDAD	50	
Kits de formación (tula, cuaderno y lapicero);	UNIDAD	50	
CAMISETAS (material algodón cuello redondo estampada)	UNIDAD	6.000	
ABANICOS (impresiones tipo abanico en material propalcote 240 grms , policromía, tiro y retiro)	UNIDAD	6.000	
FLYERS 1/2 carta (impresiones en policromía tiro y retiro en propalcote brillante)	UNIDAD	6.000	
GORRA (algodón con logo bordado)	UNIDAD	5.000	
PENDONES lona impresa en sistema ploter alta resolución 1 x 2 mts	UNIDAD	10	
Backings publicitarios lona impresa en sistema ploter alta resolución 4 x 2 mts	UNIDAD	5	
Refrigerios e hidratacióNn para 300 niños y niñas. Los refrigerios deberán estar compuesto por algunas las siguientes opciones: dedito de queso, pastelito de carne o pollo o sandwich, jugo, fruta y dulces.	UNIDAD	300	
Sonido (2 parlantes con micrófonos)	UNIDAD	2	
300 kits de formación para niños y niñas. (tula, cartilla de aprendizaje, cuaderno,lapiz)	UNIDAD	300	
CAMISETAS (material algodón cuello redondo estampada)	UNIDAD	500	
Material didáctivo para las formaciones: cartulina de colores, papel bond, marcadores, cintas, foamy, post it, lanas, fichas, globos y balones.	UNIDAD	300	
Evento de apertura: Se realizará un evento de lanzamiento en una Institución Educativa municipal, el cual deberá contar con: Sonido line array con 4 cabinas, pantalla led, luces.	Glb	1	
Sillas Plastica sin brazos	UNIDAD	500	
Evento de cierre: Se realizará un evento de lanzamiento en una Institución Educativa municipal, el cual deberá contar con: Sonido line array con 4 cabinas.	UNIDAD	4	
Pantalla led. 3x3	UNIDAD	1	
sillas Plastica sin brazos	UNIDAD	500	
Refrigerios (Los refrigerios se entregarán en un box y deberán estar compuesto por algunas las siguientes opciones: dedito de queso, pastelito de carne o pollo o sandwich, jugo, fruta y dulces.)	UNIDAD	500	
Tarima 6x4, sobretarima, Sonido profesional line array con 6 cabinas, bajo, consolda digital, techo, luces, puente truss de soporte.	Glb	12	
Refrigerios e hidratación para 300 niños en cada actividad. (Los refrigerios deberán contener crispetas y jugo)	UNIDAD	2.000	
Show musical y de recreación: animación infantil, artistas en escena y disfraces.	UNIDAD	12	
Hospedaje en hotel de Cartagena para 230 personas durante dos noches; Cinco tiempos de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y dos meriendas)	UNIDAD	230	

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

Buses con aire	UNIDAD	5	
Alquiler de Chivas	UNIDAD	5	
230 kits que contengan; camiseta, gorra, abanico y escarapela.	UNIDAD	230	
actividades de recreación, actividades de danza, aeróbicos, rumbaterapia y juegos de destreza: Sonido 2 cabinas y micrófonos, recreacionistas y grupo de millo.	UNIDAD	4	
Actividades de recreación: Recreacionista, Juegos de mesa y grupo de música	UNIDAD	4	
Sonido 2 cabinas y micrófonos	UNIDAD	1	
300 refrigerios (Los refrigerios se entregarán en un box y deberán estar compuesto por algunas las siguientes opciones: dedito de queso, pastelito de carne o pollo o sandwich, jugo y fruta.)	UNIDAD	300	
hidratación: botellas de agua 300 ml	UNIDAD	600	
kits (tula, camiseta de algodón cuello redondo estampada y gorra de algodón bordada)	UNIDAD	300	
Camisetas (material algodón cuello redondo estampada)	UNIDAD	300	
Abanicos (impresiones tipo abanico en material propalcote 240 grms , policromía, tiro y retiro)	UNIDAD	300	
Flyers 1/2 carta (impresiones en material propalcote 240 grms , policromía, tiro y retiro) diseño seleccionado por la entidad	UNIDAD	2.000	
Gorras de algodón bordadas	UNIDAD	300	
Pendones lona impresa en sistema ploter alta resolución 1 x 2 mts	UNIDAD	10	
Backings publicitarios lona impresa en sistema ploter alta resolución 4 x 2 mts	UNIDAD	3	
ALQUILER DE Mesones con manteles (10 PUESTOS) MEDIDA REFERENCIA: 1.8MT L X 60CM AN X 75CM	UNIDAD	40	
ALQUILER DE Carpas grandes 6x6	UNIDAD	40	
ALQUILER DE Sillas plásticas rimax	UNIDAD	600	
Banderines publicitarios en tela poliester antifluido, sublimados estampado policromía Tamaño 20cm de base 25cm de largo	UNIDAD	60	
Banderines publicitarios estampados impresión full color, tamaño 3 mts	UNIDAD	50	
Pendones tipo backing para la señalización de los servicios 4x2 mts	UNIDAD	20	
ALQUILER de Sonido cuatro cabinas y micrófonos	UNIDAD	2	
Estaciones de juegos para niños (estaciones de estimulación infantil con pisicinas de bolas y material de estimulación para niños como arena, pastas, fichas, lana, hojas)	UNIDAD	2	
Pedagoga infantil	UNIDAD	2	
Recreacionista	UNIDAD	2	
Agrupacion musical- Grupo de millo	UNIDAD	2	
Kits de autocuidado para mujeres (toallas sanitarias, cepillo para el cabello, splash, crema corporal, shampoo y acondicionador)	UNIDAD	600	
Kits de salud y autocuidado para adultos mayores (cepillo de dientes, crema dental, talco para pies, toalla pequeña, crema corporal, paquete de toallas húmedas pequeñas, cepillo para el cabello)	UNIDAD	600	
Juegos didácticos sobre prevención de violencia contra las mujeres (TWISTER. FABRICADO EN LONA DE 16 GR, PARA USO EN PISO DE ALTO TRÁFICO, IMPRESO CON TINTAS UV QUE EVITAN LA DECOLORACIÓN, GARANTÍA DE 1 AÑO. PLASTIFICADO DE ALTA CALIDAD, ANTI RAYONES. MEDIDAS DE 3.20 X 6 MT. ESTUCHE DE POLICARBONATO CON TAPAS Y REATAS DE ALTA RESISTENCIA PARA UNA MEJOR POTABILIDAD.)	UNIDAD	1	
Juegos didácticos sobre prevención de violencia contra las mujeres (DODECAEDRO. FIGURA DE 12 LADOS, FABRICADO EN LONA CALIFORNIA DE 16 GR, DE COLORES, CON DOBLE COSTURA INDUSTRIAL, CREMALLERA INDUSTRIAL DE METAL, RELLENA DE ESPUMA MORADA DE DENSIDAD 40, CON GARANTIA DE DEFORMAMIENTO DE 1 AÑO. DECORADO CON STICKERS DE VINILO ADHESIVO ULTRARESISTENTE, CON LAMINADO BRILLANTE ANTI RAYONES.	UNIDAD	1	
Coordinadora de Proyecto: Título profesional en relaciones internacionales, estudio de postgrado modalidad maestría en	MES	3	

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

Cooperación Internacional y Gerencia de proyectos y sesenta y experiencia profesional acreditada.			
Líder Psicosocial: Título profesional en Psicología y postgrado modalidad especialización y experiencia profesional en trabajo de prevención y atención de violencias basadas en género y niñez.	MES	3	
Líder Políticas Públicas: Título profesional en ciencias políticas con postgrado en modalidad de especialización en Derechos Humanos y experiencia profesional acreditada enfocada en Políticas Públicas	MES	3	
Líder jurídico: Título profesional en derecho, estudios de post grado y experiencia profesional. Experiencia específica en asesoría de proyectos de mujeres y equidad de género.	MES	3	
Líder Comunicaciones: Título profesional en comunicación social y experiencia profesional. Experiencia específica en estrategias de comunicación.	MES	3	
Médico(a): Título profesional en medicina y experiencia	MES	3	
Profesional Psicosocial: Título profesional en psicología y estudios de postgrado en modalidad especialización y experiencia profesional acreditada	MES	3	
Socióloga: Título profesional en Sociología y experiencia laboral en proyectos y estrategias de equidad de género	MES	3	
Profesional Psicosocial: Título profesional en psicología y experiencia profesional acreditada	MES	3	
Profesional en trabajo social: Título profesional en Trabajo Social y experiencia profesional acreditada en atención a población vulnerable	MES	3	
Abogada: Título profesional en derecho y experiencia profesional acreditada en atención y prevención de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar.	MES	3	
Profesional en autonomía económica: Título profesional en administración de empresas y experiencia profesional. Experiencia específica en proyectos sociales.	MES	3	

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO N° 10
ANEXO TÉCNICO

EJE ESTRATÉGICO 1: PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO		
Objetivo	**Actividad**	**Descripción**
Promover el empoderamiento de las mujeres a través de la adquisición de nuevos conocimientos para el fortalecimiento de su autonomía	Desarrollar actividades de formación integral en artes, habilidades y oficios y derechos de las mujeres	Mano de obra calificada
		Materiales
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas
		Servicios para la comunidad, sociales y personales
		Transporte
SUBTOTAL 1		
Promover trasformaciones culturales para la deconstrucción de imaginarios y prácticas sociales que dificultan la garantía de los derechos de las mujeres y perepetúan las diferentes forms de violencia-	Actividades Lúdico Pedagógicas y espacios de reflexión para el empoderamiento femenino y la prevención de las diferentes formas de violencia contra las mujeres.	Mano de obra calificada
		Materiales
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas
		Servicios para la comunidad, sociales y personales
		Transporte
SUBTOTAL 2		
Desarrollar procesos de difusión y comunicación sobre los derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de las diferentes formas de violencias contra las mujeres.	Realizar campañas e intervención en municipios del Departamento para la prevención de las violencias contra las mujeres	Mano de obra calificada
		Materiales
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas
		Servicios para la comunidad, sociales y personales
		Transporte
SUBTOTAL 3		
VALOR TOTAL EJE ESTRATÉGICO 1		
Objetivo	**Actividad**	**Descripción**
Desarrollar actividades lúdicas y educativas para la garantía de los derechos de los NNA y la prevención de las formas de violencia que los afectan.	Desarrollar actividades que garanticen la la protección integral de la niñez y adolescencia en el Departamento de Bolívar, involucrando a madres, padres, cuidadores y Niños, Niñas y Adolescentes.	Mano de obra calificada
		Materiales
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas
		Servicios para la comunidad, sociales y personales
		Transporte
SUBTOTAL 4		
VALOR TOTAL EJE ESTRATÉGICO 1		
Objetivo	**Actividad**	**Descripción**
Generar espacios de integración y visibilización a nivel departamental de la población adulta mayor, para generar respeto y	Campaña para la prevención de violencia y dignificación del adulto mayor	Mano de obra calificada
		Materiales
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas
		Servicios para la comunidad, sociales y personales

valoración positiva de la vejez y del envejecimiento		Transporte
SUBTOTAL 5		
Generar espacios de integración y visibilización a nivel departamental de la población adulta mayor, para generar respeto y valoración positiva de la vejez y del envejecimiento	Desarrollar actividades para el intercambio de experiencias, recreación y cultura de las personas mayores del departamento para su bienestar y dignificación.	Mano de obra calificada
		Materiales
		Servicios de alojamiento comidas y bebidas
		Servicios para la comunidad, sociales y personales
		Transporte
SUBTOTAL 6		
VALOR TOTAL EJE ESTRATÉGICO 3		
VALOR TOTAL EJE ESTRATÉGICO (1+2+3)		

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO N° 11

CERTIFICADO DE LAVADO DE ACTIVOS

Turbaco (Bolívar)de 2024
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Ref.: **Proceso de Selección:** Certificado de lavados de activos, PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** PC-RE-DEPARTAMENTOBOLÍVAR 001-2024

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento y yo no nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2024.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO N° 12
RELACIÓN DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Proceso N°_____de 2024

1 **PROPONENTE: _____**

EXPERIENCIA

CONTRATO			**CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL**	**FECHA INICIO**		**FECHA TERMINACIÓN**		**VALOR EN PESOS**	**VALOR EN S.M.M.L.V.**
Item	**N°. Del contrato**	**OBJETO**		**MES**	**AÑO**	**MES**	**AÑO**		
1								$	

Cordialmente.

Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar
C.C. N°. de
Cargo……..
NIT N°……

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO N° 13
EQUIPO DE TRABAJO- CUADRO DE RELACIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL PROFESIONAL	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
	UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO	Profesional en relaciones internacionales ó carreras afines, con experiencia de nueve (9) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines de cinco (5) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría de dos (2) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada con la coordinación de proyectos, mínimo de tres (3) años. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
	UN (1) Líder Psicosocial	profesional en Psicología, con experiencia de doce (12) años contados desde la graduación con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines de diez (10) años contados desde la graduación con experiencia laboral relacionada con trabajos con la comunidad, mínimo de un (1) año. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
	UN (1)Líder Jurídico	Profesional en derecho ó ciencias políticas, con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización en las ramas del derecho de seis (6) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría de cuatro (4) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada con brindar asesoría jurídica en la ejecución de proyectos de mujer, equidad y género, mínimo de un (1) año. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
	Profesional Psicosocial	Profesional en psicología, con experiencia de doce (12) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización (15) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada especifica brindando asesoría atención psicológica y psicosocial con enfoque de género. mínimo de dos (2) años. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO N° 14

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Turbaco (Bolívar)de 2024
Señores
Secretaria Jurídica
Departamento de Bolívar

Asunto: CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N°: PC-RE-DEPARTAMENTOBOLÍVAR 001-2024

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente certifico la AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS para suscribir convenio con el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR así mismo ni la Esal que represento ni yo como Representante legal de la Esal _____.

Cordialmente,

Nombre de la Esal: _____
N° Nit: _____
Nombre del Representante Legal:_____
Representante Legal
C.C. N°. _____expedida en _____

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

ANEXO N° 15
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, domiciliado en _____, actuando en representación de la ESAL _____, domiciliada en la ciudad de _____, constituida mediante _____, inscrito en la Cámara de Comercio el día _____, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente Invitación Pública teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR adelanta PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN) PC-RE-DEPARTAMENTOBOLÍVAR 001-2024, con el fin de suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: 3.1 No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; 3.2 No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, debe realizar, únicamente los siguientes pagos del equipo de trabajo y de los bienes y servicios a contratar para la ejecución del futuro convenio, en caso de ser adjudicado el convenio CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública del presente proceso competitivo, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de enero de 2024.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-SMDS-006-2024

Nombre de la Esal: _____
N° Nit: _____
Nombre del Representante Legal:_____
Representante Legal
C.C. N°. _____expedida en _____